

**C.C. SECRETARIOS DE LA LVII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.**

Con las facultades que me conceden los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, en nombre de las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Educación, formación profesional y trabajo son temas que frecuentemente se discuten en los más diversos escenarios educativos, para la búsqueda de modelos alternativos ante las exigencias que suponen los actuales escenarios económicos y sociales y la pertinente formación de la fuerza de trabajo.

Estamos convencidos que es obligatorio avanzar en la necesaria articulación entre la educación, las acciones en materia de formación profesional y los requerimientos del sector productivo, máxime cuando los acelerados cambios tecnológicos, de producción y laborales nos plantean retos para los cuales el sistema educativo debe vincularse a las necesidades del mercado.

Pero existe una razón de mayor peso, que se traduce en las dificultades que día con día enfrentan, cientos de jóvenes egresados para encontrar oportunidades de trabajo coincidentes con su formación profesional.

Todos conocemos miles de historias sobre licenciados taxistas, arquitectos trovadores y dentistas mecánicos, entre otros ejemplos simples pero preocupantes de una realidad que no podemos soslayar.

Estos señalamientos no deben obligarnos sólo a hacer algo por alinear la preparación educativa con la planta productiva, sino además deben motivarnos a prevenir la ineficacia social educativa que puede generarse por la carencia de perfiles idóneos y competitivos.

Diputadas y Diputados:

Esta iniciativa intenta contribuir a consolidar una educación media superior y superior adecuada a los requerimientos productivos y sociales, de calidad suficiente y que pueda llevar a Puebla a mayores niveles de productividad, mayor eficiencia social y más posibilidades de equidad y justicia laboral.

Por lo antes expuesto, presento ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de Decreto:

UNICO: Se adiciona la Sección VI BIS y un artículo 64 BIS, para quedar como sigue:

SECCION VI BIS

**DE LA VINCULACION EDUCATIVA CON
EL SECTOR PRODUCTIVO**

Artículo 64 BIS.- La Autoridad Educativa Estatal a través de la Secretaría, promoverá la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y coordinación, entre el sector productivo y social con las instituciones educativas del nivel medio superior y superior públicas y privadas, con la finalidad de adecuar los índices temáticos y el perfil de los egresados a los requerimientos técnicos y profesionales de la planta productiva en el Estado.

Estos instrumentos de colaboración y coordinación tendrán como objetivo, entre otros, que las instituciones educativas informen sobre la actualización de sus planes o la creación de nuevas áreas de estudio o profesiones y por su parte los organismos empresariales, señalen los perfiles técnicos o profesionales que requieran sus áreas productivas.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

Puebla, Puebla a 26 de Noviembre de 2008.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

DIPUTADO

(Rúbrica de todos los miembros del Grupo Parlamentario del PRI)